CONTRATO LPN Nº 03/2013
"ADQUISICION DE UNIFORMES DE OFICINA, TEXTILES Y VESTUARIOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"MANO S.R.L."**, domiciliada en la calle Cap. Gwynn N° 1569 y de las Llanas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Arnoldo Waysburt Hirsxhkom** con Cédula de Identidad N° 275.274, según Poder Especial otorgado por MANO S.R.L, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATO DE ADQUISICION DE UNIFORMES DE OFICINA, TEXTILES Y VESTUARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICION DE UNIFORMES DE OFICINA, TEXTILES Y VESTUARIOS".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas,
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 320, fuente de financiamiento 10 y 30 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de novecientos setenta y un millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis guaraníes (Gs. 971.343.736).----------
a. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 253.707.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/13, convocado por el SENACSA, según Resolución N° 998/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1753/13.----------

MANO S.R.L.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Arnoldo Waysburt
Gerente General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del Proveedor.----------

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor del suministro, objeto de esta licitación, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 1753/13 y a la oferta adjudicada, asciende para **Lote N° 1 – Uniformes de Oficina**, la suma total de **G. 494.678.000 (cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil guaraníes)** y el **Lote N° 2 – Uniforme de Seguridad, la suma total de G. 140.690.000 (ciento cuarenta millones seiscientos noventa mil guaraníes),** IVA incluido.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La recepción está condicionada a la entrega de los servicios que se ajusten a las especificaciones técnicas en la Dirección de Contrataciones del SENACSA, en la ciudad de San Lorenzo.----------

Las prendas deberán estar confeccionadas con materiales de primera calidad (resistentes al uso diario) y con excelente terminación, cantos de los sacos y ojales para botones cosidos a mano con puntas reforzadas. LAS CAMISAS DEBERAN TENER CUELLO PERFECTO, Los sacos para dama deberán contar con por lo menos dos botones de repuesto adheridos al saco. Para la pretina de pantalones y polleras deberá utilizarse broche de metal (no broches de gancho). Los cierres deberán ser de plástico. Los pantalones para caballeros deberán ser con botones en los bolsillos traseros.-----

Los tajos de las polleras deberán tener 10 centímetros en promedio y la costura reforzada.----------

La empresa deberá traer percheros y espejos para la prueba de los uniformes, en cantidad suficiente.----------

Los uniformes, para cada uno de los lotes, deberán ser entregados en conjunto (es decir el uniforme de damas saco, pollera, pantalón y las camisas al mismo tiempo y de igual manera los uniformes para caballeros camisas y pantalón) y deberán contar con perchas y bolsas cobertoras. No se admitirán recepciones parceladas, todas las partidas deberán ser entregadas conforme a los pedidos realizados en una sola vez.----------

Las remeras deberán ser entregadas planchadas y correctamente dobladas en bolsitas individuales.--

Una vez notificado el contrato al proveedor adjudicado, el plan de entregas será de la siguiente manera:

LOTE 1- UNIFORMES DE OFICINA:

El plazo de entrega será de 90 (noventa) días calendarios a partir de la notificación del contrato formalizado al proveedor.----------

La toma de medidas deberá realizarse a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles luego de la notificación del contrato formalizado, en el lugar establecido por la Coordinación de Recursos Humanos; la cual será la encargada de coordinar los trabajos de recepción y entrega de uniformes.--

MANO S.R.L. COMERCIAL E INDUSTRIAL Arnoldo Waysburt Gerente General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL SENACSA Presidencia

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CADY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

LOTE 2 UNIFORME DE SEGURIDAD:
El plazo de entrega será de 60 (Sesenta) días calendarios a partir de la notificación del contrato formalizado al proveedor.----------

TOMA DE MEDIDAS:
La firma adjudicada deberá destinar personal en cantidad suficiente (mínimo dos), para cada género, a fin de realizar la toma de medidas. La toma de medidas, tanto para damas como para caballeros, deberá realizarse en días hábiles de Lunes a Viernes.----------
El SENACSA, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, programará con la firma adjudicada la realización de la toma de medidas, en el horario desde las 08:00 hasta las 12:30 hs. y de 14:00 hasta las 15:00. Hs. Igualmente proveerá, la lista de los funcionarios cuyos uniformes deberán ser confeccionados.----------

ENTREGA DE LOS UNIFORMES:
La entrega será en el Dpto. de Suministros y Deposito del SENACSA.----------

LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado o constatándose diferencia o alteraciones de calidad en las prendas entregadas en base a la Orden de Provisión, el SENACSA notificará inmediatamente dicha irregularidad.----------

CLAUSULA OCTAVA: REJUSTE DE PRECIOS.
El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, a requerimiento de parte.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P=Po x C/Co

Donde:
P: Precio reajustado de la oferta.
Po: Precio Original de la oferta.
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.----------

CLAUSULA NOVENA: MULTAS
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a los Servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada fracción mayor de tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de

MANO S.R.L. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Arnoldo Waysburt
Gerente General

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: GARANTIAS GENERALES
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------
El período de validez de la Garantía será de 30 días posteriores a la fecha de vigencia del Contrato respectivo.----------

GARANTIA CALIDAD DE CONFECCION:

Todas las prendas estarán garantizadas durante 60 días contados desde la recepción final, tiempo en el cual la firma adjudicada será responsable de cualquier desperfecto en la prenda. En el caso de que las prendas, sigan con defectos luego de ser reparadas, la empresa adjudicada deberá reemplazar las mismas sin costo alguno para el SENACSA dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas de recepcionado el pedido de cambio.----------

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de la FACTURA CRÉDITO en el Dpto. de Suministros y Depósito; luego de haberse recibido el bien a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y del Ministerio de Hacienda.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

MANO S.R.L.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Arnoldo Waysburt
Gerente General

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, que consta de 05 (cinco) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, Republica del Paraguay a los..25...días del mes de..Junio.....de dos mil trece.----------

POR MANO S.R.L.
Arnoldo Waysburt Hirsxhkom
GERENTE GENERAL

MANO S.R.L.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA
Presidencia

POR EL SENACSA.
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py